

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145- 2020**

**ANA YOLIMA SANCHEZ GUTIERREZ** Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.029.302 expedida en en la Virginia, Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento 002 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 011 del 7 de enero de 2020, en su calidad de delegado(a) del Alcalde según Decreto Nro. 050 de 16 de enero de 2020 quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 021 de diciembre 17 de 2019 expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y Ley 489 de 1998 y el Decreto 1082 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que el Municipio de Pereira, determinó la viabilidad de adelantar proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 145-2020 el cual se adelantó mediante la plataforma SECOP II cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, CON ENFASIS EN LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN TEMPRANA DEL VIH/SIDA, Y LAS POBLACIONES VULNERABLES A LA INFECCIÓN POR ESTE VIRUS". En los términos del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en los artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que en desarrollo el principio de publicidad, en los términos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día el 26 de Octubre del 2020 se publicó el contenido de la invitación pública, estudios previos y anexos respectivos del proceso de Mínima Cuantía No. 145- 2020 a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Que según cronograma establecido dentro de la plataforma SECOP II, se estableció como plazo para la presentación de las propuestas el día 27 de octubre de 2020 a las 12 PM.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es hasta la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE.** (\$ 46'270.333.) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. el cual esta soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 4317 del 21 de Agosto de 2020.

Que llegado el día y hora de apertura de las ofertas se evidencia dentro de la plataforma transaccional SECOP II que no se presentó ninguna oferta para el presente proceso.

Que el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, estipula "La declaratoria de desierta de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 145- 2020**

decisión” como ocurre en este caso, por lo que debe declararse desierto el proceso.

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar DESIERTO el proceso de Selección de Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 145-2020 cuyo objeto es la “PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, CON ENFASIS EN LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN TEMPRANA DEL VIH/SIDA, Y LAS POBLACIONES VULNERABLES A LA INFECCIÓN POR ESTE VIRUS” por las razones expuestas en la parte considerativa de esta Resolución.

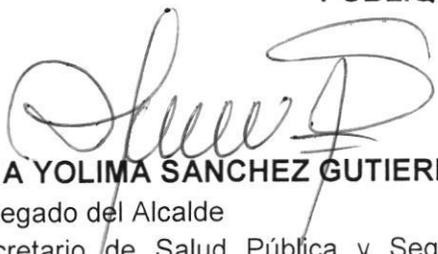
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a publicación del presente acto administrativo en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) – [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

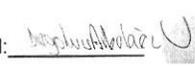
**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pereira,

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANA YOLIMA SANCHEZ GUTIERREZ**  
Delegado del Alcalde  
Secretario de Salud Pública y Seguridad Social

Director de Gestión Contractual: 

Revisión Jurídica: 

Proyectó :Ana María Uricoechea M  
Abogada contratista SSPPySS